ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 "
Por un año . . " 20 "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determina la Administracion.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE.
AGOSTO—6.
La Transfiguracion del Señor y San Sixto Papa.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Paysandú y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.
Todos los dias.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y el último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta una hora diarios y correspondencia debidamente franqueada.

VAPORES.
El *Rio de la Plata* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

El Gerente.

EL SIGLO

Cuestion de inmunidades.

LA COMPETENCIA DE NUESTROS TRIBUNALES EN TODO PLEITO CONCERNIENTE Á INMUEBLES—LA LEGITIMIDAD DE LAS CITACIONES DIRECTAS—UNA SOLUCION QUE TODO LO RESUELVE.

III.

Sentado que el agente diplomático está sometido por los bienes inmuebles que posea, á todos los impuestos reales del país, en la misma forma y del mismo modo que cualquier otro propietario, ya es mas fácil demostrar que las cuestiones judiciales suscitadas sobre esos bienes y con motivo de esos impuestos, caen bajo la jurisdiccion de los tribunales del país.

En efecto, las razones que han determinado la práctica universal de lo primero, militan igualmente para lo segundo, que es tambien de práctica universal.

El buen sentido ya nos dice que el agente diplomático, obligado al cumplimiento de una ley, no puede ser juzgado, en caso de litigio, sino por los tribunales que conocen y aplican esa ley.

Pues que! ¿serian los tribunales del *Reino de Italia* competentes para juzgar qué cuota y en qué tiempo y de que modo están los bienes inmuebles, las quintas del Sr. Raffo obligadas á pagar, segun nuestra ley de Contribucion Directa?

Es evidente el absurdo de una respuesta afirmativa.

El *remitidista* de *La Tribuna* que niega á los agentes diplomáticos la obligacion de cumplir en todas sus partes la ley de la Contribucion Directa, niega tambien á los tribunales del pais el derecho de juzgar á los agentes diplomáticos en las cuestiones que puedan resultar de la negativa al cumplimiento de esa ley.

Es la lógica del error y del sofisma.

Dice el remitidista de *La Tribuna:*

« Que *las causas de los agentes diplomáticos puedan caer bajo el fallo de la Alta Corte de Justicia*, no quiere decir que deban de caer todas y siempre. Acuérdese el señor redactor de su axioma que *autorizar* no es *obligar*. Acuérdese tambien, como hemos demostrado a exuberancia, que la competencia de los tribunales locales solo se admite en las *acciones reales*, por la razon entre otras que la « jurisdiction territoriale en matière personnelle est dépourvue de « moyens de contrainte et d'exécution » (Heffter, párrafo 205). En virtud de estos principios elementales es un sofisma ó un error craso afirmar, como lo hace el señor redactor, que haya algun « caso terminante « en que esa jurisdiccion obligue con todo rigor al « agente diplomático, es decir, á su persona inviola« ble, indépendante, « point sujette aux lois, » á la ju« risdiction ni á la police du pays. (Kluber, Párrafo 203 ya citado.) »

Así como se cae en la injustificable aberracion de decir que la *multa fiscal en materia de impuestos reales* es un impuesto personal y una pena individual, así siguiendo la pendiente de los desvarios, se afirma que la accion entablada para cobrar esa multa es una accion meramente personal, y por consiguiente estraña á la competencia de los tribunales del país.

Ya hemos demostrado que la multa de la Contribucion Directa no es sino una agravacion de impuesto, un impuesto real,—de donde se deduce que la accion entablada para cobrarla tiene el carácter de las acciones reales.

Otro principio muy conocido y que sin embargo parece no conocer el sapientísimo *remitidista* de *La Tribuna*, es que las acciones accesorias toman la naturaleza de la accion principal á que se adhieren ó que ellas mismas presuponen; y esa accion sobre la multa, aunque pudiese tener algun carácter personal, es *antes que todo real*, por el hecho de recaer sobre un inmueble.

Y para coronar su primitivo error, el *remitidista* de *La Tribuna*, cae en la vulgaridad de suponer que las acciones reales, en que universalmente se admite la competencia de los tribunales del país para juzgar á los ministros estrangeros, solo comprenden aquellas en que directamente se controvierte la propiedad de los inmuebles.

Ya en Vattel, encontramos perfectamente rechazada esa mezquina idea—dice así:

« Todos los fundos raices, todos los bienes inmuebles *relèvent de la jurisdiction du pays*, sea quien sea su propietario. ¿Se deberia sustraerlos á ella por el hecho de que su dueño haya sido enviado en calidad de embajador por una potencia estraña? No hay razon alguna para eso. *El embajador no posee esos bienes como embajador, no están adheridos á su persona, de manera que puedan reputarse fuera del territorio como ella.* Si el príncipe estrangero teme las consecuencias de esa dependencia en que se encontrará su ministro relativamente á algunos de sus bienes, que escoja otro (ó que le prohiba adquirirlos, agregamos de nuestra cuenta). Digamos, pues, que los bienes inmuebles poseidos por un ministro estrangero, no cambian de naturaleza por la calidad del propietario y que permanecen bajo la jurisdiccion del país en que están situados. TODA DIFICULTAD, TODO PLEITO QUE LES CONCIERNA (*qui les concerne*) debe ser llevado ante los tribunales; y los mismos tribunales *pueden ordenar el embargo á título legítimo.* » (Wattel, tomo 1.°, pág. 310.)

Dalloz, en su grande obra, que como todos saben tiene por objeto primordial manifestar el estado actual del derecho público y privado, se espresa sobre este punto en los siguientes términos:

« En cuanto á los inmuebles del embajador, *ils relèvent de la jurisdiction du pays*, el embajador no los posee en su carácter político; no están adheridos á su persona, ni son necesarios á sus funciones, no cambian de naturaleza por la calidad del propietario; pueden pues ser embargados, (*saisis*) Y LOS PROCESOS QUE LES CONCIERNEN *son juzgados por los tribunales del pais.* (Repertorio de legislacion tomo III pag. 376.)

Se vé pues el verdadero sentido de la restriccion hecha á las inmunidades diplomáticas en lo tocante á bienes inmuebles—*todo pleito que les concierne, cae bajo la jurisdiccion de los tribunales del país.*

Pradier-Fodéré comentando á Grocio dice tambien:

« En cuanto á los inmuebles pertenecientes al ministro público, no están protejidos por la exencion de jurisdiccion civil; están sometidos á la jurisdiccion del país, porque el embajador no los posee en su carácter político; pueden pues ser embargados y dar lugar á instancias judiciales ante los tribunales del lugar de su situacion; y los acreedores del ministro *tienen derecho á perseguir el pago de lo que les es debido sobre las rentas ó frutos de esos inmuebles.* » (Grocio tomo II, página 350)

Y Vergé comentando á Martens—dice del mismo modo:

« Los inmuebles están sometidos á la jurisdiccion del país; el embajador no los *posee, en su carácter político*; ni están adheridos á su persona ni son necesarios á sus funciones; pueden pues ser embargados y dar lugar á instancias judiciales.

« Pudiendo los acreedores de los ajentes diplomáticos embargar sus inmuebles, *pueden con mas razon perseguir el pago de lo que les es debido sobre las rentas ó sobre los frutos producidos por esos inmuebles* » (Martens, tomo II, página 118).

No solo todo pleito *concerniente* á bienes inmuebles del agente diplomático cae bajo la jurisdiccion de los tribunales del país, sino que tambien puede ejercerse sobre ellos todas las medidas autorizadas en derecho.

Solo una escepcion, y solo respecto de algunas de esas medidas, establecen los autores—cuando se trata [illegible] completamente de ella, porque no es el caso de la quinta de recreo perteneciente al Sr. Raffo.

En esas citas que dejamos consignadas, se espresa luminosamente la razon de todo eso—no es en carácter político ni para el ejercicio de sus funciones, que el ministro posee y disfruta propiedades territoriales, así todas las cuestiones que en ellas tengan su origen, se dirimen por los tribunales del país, como cualquier otra cuestion de la misma naturaleza.

El pleito entre la *Oficina de Contribucion Directa* y el Sr. Raffo, compete rigorosamente á la Alta Córte de Justicia, que segun nuestra Constitucion debe *juzgar las causas de los embajadores, ministros plenipotenciarios y demas agentes diplomáticos de los gobiernos estrangeros.*

IV.

Lo principal queda constatado—el Sr. Raffo está obligado al pago de la multa de la Contribucion Directa—el Sr. Raffo está sometido á los tribunales del país en el litigio sobre el pago de esa multa.

Ese es el fondo de la cuestion; eso es lo que se resuelve por los principios generales del derecho de gentes; eso es lo que ante todo es preciso proclamar, para que las inmunidades diplomáticas no se conviertan en medios de defraudar al Fisco y de burlar las leyes.

Pero nosotros habiamos tratado incidentalmente otro punto de la cuestion—el hecho de haberse dejado citaciones en el domicilio del Sr. Raffo para que compareciese al juicio de conciliacion en el pleito á que lo llamaba la *Oficina de Contribucion Directa.*

Tambien se trata de ese punto en el laberinto del *remitido* de *La Tribuna*; se aduce el testimonio de Heffter, que sienta la doctrina de que *las citaciones deben significarse por via diplomática.*

Vergé juzga desfavorablemente las conclusiones de Heffter sobre esta materia, y la verdad es que no hay práctica uniforme sobre el caso.

Vattel, por ejemplo, dice que al agente diplomático debe citarsele como á los ausentes, puesto que se le considera fuera del territorio.—

Sin embargo, el procedimiento seguido por el Juzgado de Paz, tiene tambien respetables opiniones en su apoyo, y á todas luces la sancion de la razon.

Dalloz, distingue perfectamente los casos en que es lejítima la citacion directa:

« La independencia de los ministros públicos hace rechazar toda citacion personalmente dirijida, no solo al embajador, sino tambien á las personas adjuntas á la embajada, *en razon de un hecho que se refiera mas ó menos al objeto de su mision.*

« Asi las personas adjuntas á una embajada en Francia, no pueden ser citadas ante los tribunales franceses, durante la duracion de sus funciones y *por intereses no estraños á su carácter.*

« La cuestion permanece intacta para las cuestiones nacidas de *compromisos estraños á la calidad de diplomático*; á este respecto si se tratase de accion contra el embajador sobre sus inmuebles, habria lugar, nos parece, á seguir los principios sentados por los publicistas. El decreto del año 2 no se opone á ello, porque no prohibe á las autoridades sino *atentar á la persona de los ministros* y no manda someter al Gobierno sino las reclamaciones que se establecen *contra ellos*, lo que no parece aplicarse *aux revindications, actions ou saisies immobilières* (Repertorio de Legislacion—tomo III-páj. 388.)

En nuestro caso, se trata de *hechos que nada se refieren al objeto de la mision y de intereses estraños al carácter diplomático*; así pues, la citacion personal no ataca la *independencia del ministro* y es perfectamente lícita.

Las inmunidades que puede alegar el ministro en favor de su domicilio, no alcanzan hasta impedir que los agentes de la justicia pública les dejen citaciones en pleitos sometidos á la jurisdiccion comun.

En 1716, el embajador de Francia en Madrid queria dar esa estension á las inmunidades de su palacio, y el rey Felipe V resolvió lo siguiente, que pasó á formar parte de las leyes recopiladas:

« He resuelto, por lo que toca á la estension de la inmunidad que intenta dar á su casa el embajador de Francia, se le diga por la via reservada, *esto en inteligencia de que está muy equivocado*, pues solo se debe entender como se ha entendido desde el año de 1684 con todos los ministros de principes en esta córte, *que es solo desde las puertas adentro de su casa*, y que esto y *nada mas* es lo que se practica con mis embajadores en Paris. »

Binkershoeck, cuyo tratado sobre el *fuero de los embajadores* es autoridad irrecusable, dice en el número 186, *que no es dejar de respetar la casa de un embajador el enviar á ella oficiales de justicia para hacerle* saber *aquello que hay necesidad de poner en su noticia.*

Suponer lo contrario es llevar hasta el absurdo la exencion de la jurisdiccion civil, sobre la cual Dalloz ha dicho:

« Se verá, sin embargo, que este principio no debe ser entendido en el sentido de una independencia absoluta; se ha querido erigirlo en axioma fundado sobre la ficcion de la *ex-territorialidad*, segun la cual se supone que el ministro en el estranjero no ha dejado su país, *ficcion de la cual seria demasiado fácil abusar si fuese tomada al pié de la letra*. Asi ella es *rechazada por muchos publicistas* » (Loc citato).

Todos los que no han querido someterse ciegamente á la ley de la costumbre y de la práctica, no han podido menos de rechazar esa ficcion de la ex-territorialidad, aunque mas no sea que por los abusos á que puede dar lugar.

La ex-territorialidad no puede tener esa amplitud que vulgarmente se le dá, sin menoscabar en provecho de la independencia del ministro, la independencia de la nacion en que reside.

Rayneval ha dicho:

« Apesar de su inmunidad, está obligado el ministro á respetar las leyes de policía relativas á la seguridad y órden público, y de lo contrario violaria el principio mismo en que se funda su inmunidad. Lo mismo puede decirse si se abusa de ella, porque se supondria haberla renunciado: así, por ejemplo, un embajador que tiene la imprudencia de contraer obligaciones personales, renuncia cuando menos tácitamente á toda inmunidad á cuya sombra podia eludirlas y se espone con pleno conocimiento de causa á todas las cuestiones necesarias para que las cumpla; por que al fin, un soberano no puede sufrir que las inmunidades que concede, perjudiquen á sus súbditos; y un agente político que faltando de mala fé á la condicion con que se le recibió, envilece su carácter, no puede exijir que otros le respeten. Por esto un agente político que contrae deudas, puede precisársele á pagarlas (Capítulo XIV párrafo 5.)

Piñeiro Ferreira dice:

« En su calidad de ministro entre las dos naciones, tiene derecho á exijir que nada se practique á su respecto que pueda en cierto modo oponerse al fin de su mision; *pero tambien es eso todo lo que tiene derecho á exigir*—Asi desde el momento en que no se atenta de ningun modo contra su *persona*, ni á los *archivos* en que deben suponerse documentos que interesan al éxito de su mision, *todo lo demas no podria, de ningun modo estar exceptuado de la ley comun sin violacion de los derechos de las partes interesadas.* » (Curso de Derecho Público, pag. 248).

El límite de las inmunidades diplomáticas está bien definido—toda garantía para la persona del ministro—toda independencia para el ejercicio de sus funciones.

Pero respecto de los bienes que el ministro posee en calidad estraña á su carácter público, respecto de los actos ajenos á sus funciones—viene la ley comun; la jurisdiccion ordinaria, los procedimientos generales, en cuanto nada de esto *ataque su persona ni trabe sus funciones.*

Ahora bien, no es en su carácter público, ni para el desempeño de sus funciones, que el Sr. Raffo posee su quinta de recreo; no es al ministro sino al propietario á quien se cobra la multa que recae sobre su propiedad; no es al ministro sino al propietario, á quien se cita para responder á la demanda sobre el cobro de la multa, por medio de procedimientos que no infieren ofensa á nadie y que no traban el desempeño de la mision.

El derecho de gentes no ampara al Sr. Raffo en este caso; el derecho civil lo obliga de una manera ineludible.

Por lo demas, todo este asunto tiene una fácil solucion.

Con pagar lo que se debe, con pagar la multa de la Contribucion Directa, el Sr. Raffo se evita una discusion diplomática con el Gobierno, y una discusion anti-diplomática con la prensa.

El asunto de las reclamaciones basta y sobra para que luzca todo su caudal de erudicion y de dialéctica.

Ceda en aquello y haga fuerza por lo último, que si el negocio sale bien, dá para reirse de todas las oficinas públicas y de todos los impuestos del Estado.

Moralidad administrativa.

La Soberanía Popular con mucha razon impugna ayer los procedimientos observados por el Gobierno respecto del Mercado viejo.

Impugna el colega que se negase el Gobierno á la solicitud de la Junta para que se pusiese á su disposicion el espresado edificio y que procediese á arrendarlo á un particular sin llenar las formalidades que garanten contra toda presuncion de favoritismo, y aseguran el mejor éxito para los intereses públicos cuales son los de sacar á remate público todo lo que compra, vende, toma ó dá en arrendamiento el Gobierno.

Creemos que el colega tiene razon en ambos puntos.

Prescindiremos del primer punto sin embargo, para insistir sobre el segundo que presenta mayor importancia en nuestro concepto.

Puede haber la mas severa escrupulosidad en la administracion de los negocios públicos; no tenemos motivo alguno fundado para afirmar lo contrario y la honorabilidad de las personas que constituyen hoy el Gobierno formarian acabadamente nuestra conciencia individual si por ella debiéramos encarar el asunto, pero no es eso lo que satisface las exigencias de la moralidad administrativa, que no debe descansar jamás en el buen concepto que gocen los ciudadanos que accidentalmente desempeñan los puestos públicos.

No se administran los intereses de unos pocos que conocen á los funcionarios públicos, sino los intereses del país entero que tiene derecho á juzgar por lo que vé, y á exigir las garantías reales que la razon y las altas conveniencias de moralidad pública aconsejan.

Creyendo firmemente como creemos, que no exista un interés bastardo en celebrar un contrato secreta y privadamente, no comprendemos qué consideraciones mueven á los Sres. Ministros á proceder de esa manera.

Procediendo por remate público en todos los casos, los Sres. Ministros consultan las ventajas del Estado, y ponen á cubierto sus responsabilidades de administradores de los intereses públicos.

Lo primero porque el remate público es sin disputa el modo mas seguro de alcanzar las mayores ventajas, pues que la concurrencia fijará el precio mas alto si el Gobierno enajena, el precio mas bajo si el Gobierno compra:—lo segundo porque el medio del remate hace imposible la mas lijera sospecha aun de la maledicencia y de la perversidad.

¡Cual camino entonces mas recto, mas fácil, mas ventajoso!

¿Porqué no se observa siempre y en todos los casos?

El Gobierno á ese respecto sigue de tiempo atrás una marcha merecidamente censurable.

La misma Dictadura que marchaba sin ley ni vínculos de género alguno, se creia obligada á publicar hasta sus prodigalidades y sus derroches ¿como pueda creerse el llamado gobierno constitucional del General Batlle escusado de idéntica publicidad, cuando es de suponer que no estralimita jamas la ley del presupuesto, que no ejerce liberalidades ni autoriza derroches?

Entretanto el país no conoce *jota* de la administracion pública, del movimiento de los dineros del pueblo, de su inversion legítima y honrada!

No es la primera vez que levantamos nuestra voz para reclamar la publicidad de las cuentas de la Administracion pública—mes á mes, como se ha hecho siempre que ha querido darse bases fundadas al crédito del Gobierno, prendas reales de seguridad al país infundiendo así la mas absoluta confianza.

Una cualidad muy apreciable recomendó siempre al General Batlle en el concepto de sus conciudadanos, la de la honradez, y es incomprensible que esa cualidad personal no le haya movido á revestir su administracion de todas aquellas formas austeras que tan saludable influencia ejercen sobre la opinion y que tan buena voluntad conquista á los funcionarios públicos.

Es comun que los hombres públicos se pongan celosos de la autoridad que ejercen y se olviden de la verdadera naturaleza de su mandato, olvidando que sobre su autoridad está la del mandante á quien deben cuenta de su mandato en toda hora, en todo momento, y eso esplica que con frecuencia se den ejemplos como el que indicamos, de un desprecio completo por indicaciones tan legítimas, tan justas, tan fundadas como las que se hacen al Gobierno para que dé á sus negociaciones la base del remate público y á su administracion la de la mas escrupulosa publicidad.

Misteriosos vaticinios.

La Tribuna de ayer bajo el rubro de *¿qué sucederá?* contiene un editorial profético, lúgubre y horripilante, que no habrá podido menos de sorprender á todos los que conocen el carácter diplomático y el temperamento linfático del mencionado colega.

Ajenos á las intrigas de palacio, no alcanzamos á comprender el verdadero sentido de ese artículo, cuyas ideas pueden juzgarse por los párrafos que van en seguida:

« Entre nosotros *la caida de un presidente* no es la caida de una idea vieja, ni la aspiracion de una reforma, sino simplemente la *prolongacion del desórden.* Este estado anómalo é inseguro fomenta todo principio subversivo, aniquila el comercio y la industria, mata los gérmenes de la agricultura, y como complemento de todos esos males, aparecen nuevas ediciones correjidas y aumentadas de hecatombes horrorosas.

« O la esperiencia no habla nada al alma humana, lo que no es creible, ó la sociedad no ha sufrido lo bastante para aprovechar sus lecciones, y en este caso los desórdenes que en lontananza se bosquejan, no se harán esperar mucho, y el ser colectivo será nuevamente azotado por el delito de su indiferencia.

« Acaso no trascurra mucho tiempo, sin que vaya á la asombrada Europa la noticia de un *nuevo escándalo* en la República Oriental, y poco despues la *confirmacion de un desastre*. Vergüenza da, que se diga en todas partes que no merecemos ser *nacion*, pero no es lo mas deplorable que lo digan, *sino que lo digan con verdad.*

. . . .

« Y luego la sociedad embrutecida por sus vicios, si es que sobrevive á la pérdida de su libertad, que es exactamente la pérdida de su vida, tendrá que resignarse con las consecuencias que le deparen sus estravíos. Entonces desarmada por sus mismos ódios, dividida por el egoismo, incapaz de ese sentimiento generoso que engendra los grandes sacrificios, tendrá que aceptar por Constitucion un *látigo*, y por Gobierno un *capataz*. »

Ah!, si *El Siglo* tuviera la osadía de haber dicho todo eso!—sus redactores iban al Fuerte de San José y se les formaba consejo de guerra.

La interpelacion al Ministerio sobre el asunto Aguiar.

El miembro interpelante ha tenido el buen tino de oir las esplicaciones que el Ministerio tuvo á bien dar sobre la prision del Sr. Aguiar y sobre la competencia del Consejo de Guerra para juzgarlo, y reservar sus opiniones para espresarlas al formular su dictámen como miembro de la comision especial que al efecto se nombró.

Sobre las esplicaciones del Sr. Ministro nada agregaremos hoy, porque el Sr. Ministro se ha limitado á invocar el testo de la ley de 1838 que ha sido ya invocado por los defensores de tan arbitrario procedimiento, ley que como lo hemos demostrado en diversos artículos, abolió el fuero personal y favorece completamente la justa queja del Sr. Aguiar.

Pero no podemos dejar de observar á nuestro amigo el Dr. Ferreira, que la circunstancia que recomendó se tuviera presente de haber el Sr. Aguiar reconocídose autor de la carta ante el Sr. Gefe de Estado Mayor donde fué conducido, no tiene la virtud de determinar jurisdiccion en el Consejo de Guerra, porque en jurisdicciones privativas como lo es la militar, no hay prorogacion de jurisdiccion que dependa del reconocimiento que pueda ó quiera hacer el supuesto reo.

La jurisdiccion militar, como la ordinaria criminal, son esencialmente privativas y determinadas por las leyes.

El Consejo de Guerra seria incompetente aunque el Sr. Aguiar aceptase su jurisdiccion; porque la separacion de las jurisdicciones y la abolicion del fuero personal, han sido determinadas por altas conveniencias sociales y políticas que las partes no pueden en caso alguno alterar ó modificar.

El nuevo argumento traido á la cuestion por nuestro amigo el Dr. Ferreira, no es mas eficaz que los anteriormente combatidos, para nulificar el procedimiento observado con el Sr. Aguiar.

Y no concluiremos este artículo sin manifestar la estrañeza que nos causa ver al Dr. Ferreira, tan patriota y tan independiente, sordo al llamado de un compatriota que pide la proteccion de las leyes evidentemente conculcadas en su persona.

El Sr. D. Manuel Luciano Acosta, nos remite lo siguiente:

Sr. Dr. D. José Pedro Ramirez.

Mi distinguido compañero.

Mucho agradeceré á vd. que tenga la bondad de insertar en su diario las siguientes líneas con que me propongo desmentir redondamente á siete individuos que firman un artículo, que ha publicado hoy *El Siglo*, los cuales tienen por nombre: *Roman García, Alfredo Vazquez Acevedo, Dionisio Ramos, Eduardo Brito del Pino, J. Sienra y Carranza, Domingo Aramburu, Ambrosio Lerena.*

Estos señores de los cuales solo conozco de vista á uno, y eso no muy bien, se han permitido afirmar con estúpida audacia en el espresado artículo, que yo carecia de título universitario. Esos individuos MIENTEN!

Yo no soy de aquellos que creen que valen mas por el título que tienen, ó que inmerecidamente se les ha dado; yo me burlo de mi título de doctor, que me vi obligado á recibir por imposicion de la Universidad que me lo confirió, como me rio de los títulos de esos siete individuos, á quienes nuevamente desmiento.

Yo he sido graduado en la Universidad de Buenos Aires, y el título de doctor que ella me confirió no ha sido comprado como los de esos siete individuos, si es que todos tenian algun grado. Mi título me fué concedido gratis, en premio de mis clasificaciones, en facultad mayor todas sobresalientes, y con arreglo á lo que disponia el reglamento de aquella Universidad.

Si esos siete individuos dudasen de lo que dejo dicho, pasen todos ó cualquiera de ellos por mi domicilio y les mostraré mi título de doctor y mi tésis para recibirlo, con fecha de 29 de Julio de 1869, teniendo entonces 20 años de edad.

Si yo no fuera doctor en jurisprudencia, y no en derecho civil solamente, como lo son muchos, no consintiera que me llamasen doctor en los actos públicos como lo consienten otros que no lo son, ni hubiera concurrido á la Universidad de esta República á servir de padrino á algunos graduandos; tampoco consentiria en que esa misma Universidad me citase por intermedio de su Secretario, para cada reunion de la Sala de Doctores, á la que no asisto jamás.

Si yo he concurrido á la eleccion de Rector de esta Universidad el Domingo último, fué: 1.° porque un amigo á quien mucho estimo, se interesó vivamente porque asistiese; 2.° porque fui convocado para ese acto por el Secretario D. M. Berinduague, quien no me hubiera citado esta vez, como muchísimas otras anteriores, sino supiera que pertenezco al claustro de doctores; 3.° porque tengo derecho á concurrir á esos actos, porque soy doctor y porque por el reglamento de la Universidad (art. 67) soy miembro titular de aquella Sala, por haber sido el primer catedrático de matemáticas que tuvo la Universidad al establecerse, habiendo sucedido al catedrático D. Pedro Pico, que lo era de la misma aula en el Instituto de Instruccion Pública, y 4.° porque cuando se fundó la Universidad yo practicaba en la Academia de Jurisprudencia con los que hoy son Dr. Mezquita, Dr. Rücker y Dr. Pedralbes, habiéndosenos dado grátis, por esa razon el grado de licenciado, con escepcion de [illegible] el grado de doctor, la cuota que deberia pagarse por el grado de licenciado.

Creo que mis tres compañeros se aprovecharon de este favor, aunque no puedo asegurarlo, al recibir el grado de Doctor, lo que yo no hice porque tenia mi grado de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, ganado gratis, por premio, como lo he dicho y como lo mostraré á los siete embusteros, si quieren imponerse de ello por sí ó por interposicion de otra persona.

Como yo no quise presentar el obsequio de la Universidad en el grado de licenciado para recibir el de Doctor que ya tenia ganado en la Universidad de Buenos Aires, el Dr. Tort que se graduaba recien, juzgó que yo hacia eso por desprecio de esta Universidad, ó fingió creerlo, y propaló á este respecto alguna necedad, como la que se han permitido recientemente á mi los siete individuos, y esa hostilidad me hizo alejar siempre de la Universidad.

Así pues, el que habla lo que no sabe, se llama CHARLATAN; el que habla lo que no sabe por despecho se dice RIDÍCULO; y el que habla lo que no sabe esponiéndose á ser desmentido ó confundido por ignorante, se llama GRAN TONTO.

[Columnas cuarta y quinta: continuación de la carta de M. L. Acosta; Correspondencia para «El Siglo» (Buenos Aires, 2 de Agosto); CUERPO LEGISLATIVO — Comision Permanente, Cámara de Senadores; Estado demostrativo de la funcion a beneficio de la Sociedad Filantrópica; Asociacion Española; Teatro de la guerra; INTERIOR — Departamento de la Colonia: [illegible]]

EXTERIOR

República Argentina.

Segun los cuadros de esportacion de los Señores Woodgate hermanos, nuestro comercio de sebos aumenta rápidamente, y esto, segun observa el *Standard*, no obstante las insensatas quejas de los saladeristas de Barracas.

Segun los mencionados cuadros la esportacion de sebo sigue en esta progresion:

1858	59	16,411	pipas
1859	60	11,653	"
1860	61	18,681	"
1861	62	15,468	"
1862	63	18,881	"
1863	64	15,417	"
1864	65	18,321	"
1865	66	33,332	"
1866	67	51,663	"
1867	68	82,013	"
Hasta Julio 25 de 1869		86,253	"

La esportacion de sebo el año pasado hasta 25 de Julio fué de 45,818 pipas mientras que en este año llega á 86,253.

—Dias pasados dijimos que habian sido ya presentados al gobierno nacional los planos y secciones para la estension del central Argentino al Rio Cuarto.

En efecto: el Sr. Lindhark, que es el injeniero que ha hecho esos trabajos, los presentó el viérnes al gobierno.

Tres son las líneas propuestas, una partiendo de Villa nueva (ó Maria) otra partiendo del Fraile Muerto y la otra de los Leones.

La distancia de Villa Maria es de 87 millas y se calcula el costo en 2.260,000 ps. fts.: la de Fraile Muerto es de 14 kilómetros mas larga y costaria como 113,000 ps. mas, y la de los Leones que tiene la mitad de la estension, como 50 por ciento mas que las otras.

EMBARQUE DE LAS FUERZAS EN GOYA—El 31 del corriente á las doce del dia concluyó el embarque de los batallones que estaban en Goya, saliendo inmediatamente para la Asuncion.

El Ministro de la Guerra, Coronel Gainza, presenció el embarque que se verificó con gran entusiasmo, no habiendo un solo desertor de las fuerzas.

Esos batallones eran esperados en el ejército con anhelo para las operaciones resueltas.

Que la suerte proteja á esos valientes.

LA RISTORI—La célebre trájica Mma. Ristori llegará á Buenos Aires el 28 próximo del presente mes.

La Compañía Lírica del Sr. Pestalardo ha suspendido su viaje, de acuerdo con el ajente de la Compañía de Mma. Ristori.

Al dar esta noticia lo hacemos por estar instruidos de lo que pasa con la venida de la célebre artista.

Esta Compañía no ha podido arreglarse con la empresa de Colon.

Ha tenido que contratar el teatro *Franco Argentino*.

La empresa de Colon ha pedido de arriendo del teatro por diez funciones, la suma de 8,000 fuertes.

Es decir 800 fuertes por noche.

Este arriendo equivale á una negativa; porque la Compañía Ristori no alcanzaria á sacar sus gastos con ese fabuloso precio.

Madama Ristori ha encontrado abiertos los primeros teatros del mundo, y los paises que ella ha visitado, se han considerado honrados con la presencia de la que hoy es la primera trájica en el mundo.

Para Buenos Aires, se presenta en esta cuestion con la empresa del teatro de Colon, un verdadero compromiso.

¿Como es posible que la Ristori, se dirá en todas partes, no ha encontrado en la capital del Plata mas teatro para representar que el pobre teatro Arjentino?

¿Qué se vá á decir de esta sociedad?

El arriendo habitual de Colon ha sido de 10,000 $ m|c por noche, poniendo la orquesta, luces, servicio y decoraciones.

¿Por que se le pide á la Ristori 20,000 $ m|c, á ella que trae telones, decoraciones, servicio y todo cuanto hay?

¿No es esto cerrarle la puerta del teatro?

No hay duda en ello.

¿Con qué objeto ese proceder? Seguramente para que la compañía lírica continúe sin competencia.

Pero es que entonces se presenta al público bonaerense la necesidad de manifestarse hostil á la empresa de Colon; porque es por su causa que el pais va á ser censurado, al saberse el lugar en que recibe á tan ilustre artista.

El público debe decir á la empresa de Colon—ó abris las puertas de vuestro teatro á la Ristori, ó nos abstenemos de ir á presenciar vuestros espectáculos.

Así va á suceder.

Y con tanta mas razon, cuanto que esa conducta con la Ristori no tiene precedente ni disculpa; porque es sabido que ella anda de paseo y no quedará en Buenos Aires mas de un mes.

Esperamos que la empresa vuelva sobre sus pasos, consultando el decoro de la ciudad de Buenos Aires.

Correspondencia europea.

LONDRES, Junio 23 de 1869.

Publican los diarios de esta mañana un despacho telegráfico de Nueva York, fechado ayer, que contiene una decision satisfactoria como se debia esperar, y que aun se torna mas satisfactoria, por la prontitud con que fué espedido. Dice el telégrama: « El gobierno no aprueba el procedimiento observado por Mr. Webb ministro de Estados Unidos en Rio Janeiro, con motivo de su desinteligencia con el Brasil. »

Todo el mundo civilizado está interesado en que observen sus representantes los preceptos de civilidad porque las formalidades y cortesías de la diplomacia son una de las garantías que tienen las naciones para mantener las buenas relaciones internacionales.

El Presidente Grant y el Secretario de Estado Fish, acaban de probar que los Estados Unidos no sancionarán el olvido y falta de respeto de estos principios por parte de sus representantes en las cortes estrangeras. Así pues, aquellos que en Rio Janeiro ya se regocijaban anticipadamente con las dificultades que surjirian para el Brasil, de ese conflicto en que el baron de Cotegipe supo sostener la dignidad del pais y la de su posicion, no tienen mas remedio que resignarse con esta decepcion.

La correspondencia que con tanta precipitacion fué publicada en Rio Janeiro, con objeto sin duda, de perjudicar al Brasil y su Gobierno, en el espíritu de la Europa, no mereció aquí la menor atencion por parte de nuestra prensa diaria, y apenas una carta publicada en uno de los diarios de Londres habló del incidente dándole poca importancia. Ningun diario reprodujo ni la nota injuriosa que el baron de Cotegipe con tanta razon devolvió, ni la nota de mal gusto dirijida á Mr. Burckley Mathew. Y aunque fuese mi penoso deber analizar los documentos sobre los que la opinion pública tendrá que pronunciarse en los Estados Unidos, la confianza que tengo en el buen sentido de los americanos es tal, que me dispensa de emitir cualquier juicio sobre el asunto. El general Webb consiguió, como deseaba, llamar sobre sí la atencion y puede servir de ejemplo de lo que no se debe practicar en la carrera diplomática.

En cuanto al caso del Canadá en sí mismo, lo que constituye una cuestion totalmente diferente, es claro por lo que se puede desprender de los documentos publicados: 1.° que el gobierno imperial procedió bien rehusando desde el principio satisfacer á una reclamacion que cada vez que era presentada, y á medida que iba siendo mejor examinada, disminuia gradualmente de valor y pasaba, finalmente, de libs. ests. 330,000 á libs. ests. 70,000; 2.° que fué únicamente con motivo de apelacion de ese gobierno para el gabinete de Washington, que las circunstancias principales del caso y la legislacion respectiva fueron espuestas y aceptadas por el gobierno de Estados Unidos; 3.° que el mismo general Webb tomó parte en el exámen á que se procedió en Washington y que tan útilmente siguióse á la apelacion; 4.° que el secretario de Estado Seward, en las instrucciones espedidas despues de todo esto, reconoció espresamente la buena fé del gobierno brasilero, y no autorizó ni tuvo en la mente el proceder perentorio á que recurrió el general Webb; 5.° que el baron de Cotegipe demorando la decision de la cuestion hasta que recibiese del representante brasilero en Washington informes sobre lo que allí ocurriese, procedió de conformidad con las prácticas diplomáticas; y 6.° que en ese aplazamiento de la decision nada hubo de irregular ó descortes.

—No ha pasado aquí desapercibida la ausencia de cualquier palabra relativa á la abolicion de la esclavitud en el discurso del trono pronunciado por el Emperador del Brasil, con motivo de la apertura de las sesiones del actual Cuerpo Legislativo. Como, sin embargo, en las sesiones de 1867 y 68, los tópicos del discurso relativos á este asunto, no se tradujeron en actos legislativos promovidos por los gabinetes que aconsejaron la insercion de los mismos tópicos en el discurso, y como tambien ningun gabinete, segun creo, promoverá actos legislativos sobre este asunto, mientras el ejército y la escuadra estuvieran empeñados en una guerra en parajes lejanos, y las finanzas del pais no estuvieran en mejor pié, la omision que se nota en el discurso de la corona, no ha sido aquí considerada como señal de modificacion de los sentimientos del Emperador, ni tampoco como prueba de que los actuales ministros no participan de las ideas que sobre la cuestion de la esclavitud nos dicen que prevalece en el Brasil.

Se piensa por el contrario que el silencio fué aconsejado por consideraciones de prudencia.

Hay una regla que debia constantemente observarse en la redaccion de los discursos de la corona, y es la siguiente: no deben tales piezas oficiales recomendar asuntos sobre los que no se haya aun pensado maduramente, y para los cuales no haya al menos una probabilidad de pronta realizacion, debiéndose al mismo tiempo evitar repeticiones.

Tratándose de esta cuestion de esclavitud, el primer punto que debe determinarse con precision es ciertamente el siguiente, ¿cual es el número de los esclavos existentes en el Brasil? Confieso que empezamos aquí en Inglaterra á no saber lo que hemos de decir á ese respecto, tal es la divergencia de los informes y de las cifras que nos envian del Brasil.

En el *Anglo Brasilian Times* de Mayo 23, la poblacion esclava en el Brasil está fijada absolutamente en 3 millones; pero en una publicacion útil hecha en 1866 por Mr. W. Scully, bajo el título *El Brasil, sus provincias y ciudades principales*, el total de la poblacion del Imperio, « segun las mejores autoridades » está avaluada en 9.083,725, inclusive 1.357,416 de esclavos. En una segunda edicion de la valiosa obra de los Sres. Kidder y Fletcher, hecha el mismo

año, se lee que, calculando algo escesivamente, no se podia entonces avaluar en 2 millones el número de esclavos en el Brasil. Finalmente, en un trabajo oficial publicado y puesto en circulacion con motivo de la última esposicion universal de Paris, con autorizacion del gabinete brasilero de esa época, el número de esclavos existentes en el Brasil, está fijado en poco mas de un millon.

Como, sin embargo, segun creo, la poblacion esclava en el Imperio no aumenta ó disminuye realmente segun el color político de los gabinetes brasileros, y como tambien una estadística exacta, tanto cuanto fuere posible de esa poblacion, es elemento indispensable de cualquier deliberacion que se haya de tomar sobre el porvenir de la esclavitud, no puedo dejar de lamentar que ninguno de los ministerios piense tomar alguna providencia en sentido de determinar lo mas aproximadamente posible el número de esclavos existentes en el Brasil.

Mientras no aparecen mejores y mas exactos informes á este respecto, la opinion en Inglaterra es que el guarismo mas bajo, que consta del trabajo publicado con autorizacion del gobierno, es el que mas se aproxima á la verdad.

En cuanto á Cuba, se decia hasta ahora que la poblacion esclava era superior á 1 millon, hoy, entretanto, se asegura oficialmente que no escede de 400 mil. Por estos ejemplos se vé que debemos estar prevenidos contra la exageracion ya por un lado ya por otro.

—Mas importante talvez que la política, es hoy la cuestion de la temperatura actual de Europa y del efecto probable que tendrá esta mudanza sobre las cosechas del año. Ya estoy diciendo que durante la pasada quincena tuvimos en este continente repeticion completa y constante del invierno, y puesto que en los últimos tres dias ha habido alguna mejora, los resultados desastrosos del frio que sufrimos, dificilmente serán reparados. Hemos tenido vientos frios del Norte y Este, helada de noche, nieve en abundancia en la Escocia y Norte de Inglaterra y grandísimas lluvias en el Sud.

Este frio repentino en el período crítico de la cosecha de cereales, cuando el trigo por ejemplo está en flor, no deja de inspirar cuidados: un verano frio y largo, pronostica pequeña y ruin cosecha de cereales, y pequeña cosecha quiere decir carestía de géneros alimenticios, altos precios de los objetos mas necesarios, disminucion de trabajo y desequilibrio del mercado monetario. El 21 del corriente, los precios en el mercado de cereales, en Londres, ya se elevaron de 3 á 4 s. por alqueire, y á menos que la mejora del temperamento que hoy esperimentamos se haga permanente, lo que felizmente hace hoy todo esperar, la recogida en Europa será muy pobre. Me parece ocioso decir que una ruin cosecha de cereales en Europa, es una calamidad para todo el mundo.

Entretanto hasta ahora este estado de cosas no ha tenido influencia sobre Inglaterra, para donde continuan afluyendo los suplementos de oro, ni sobre los fondos públicos que se conservan firmes á las cotaciones del 18 del corriente.

—En la votacion del proyecto de abolicion de la iglesia irlandesa, tomaron parte 325 pares y se abstuvieron de votar 18. La mayoría se compone de 144 liberales y 36 conservadores y la minoría de 142 conservadores y 4 liberales. La conversion de la minoría que era de 95 el año pasado, en la actual mayoría de 33 se esplica por el hecho de que los satisfechos hoy son 81 mas y los descontentos 45 menos de los que entonces eran.

GACETILLA

NOTICIAS DIVERSAS

do; Un párvulo, oriental, 1 meses; Tomás Gota, italiano, 49 años, casado; Juan Isuardi, italiano, 54 años, casado; Santiago F. Cubillas, español, 23 años, soltero.

Secretaría del Club Universitario—Se cita á los socios para una reunion que tendrá lugar el Viérnes 6 del corriente á las 7 ½ de la noche en la que el Sr. Vidal y Colom dará lectura á un trabajo titulado *El Socialismo*.—Montevideo, Agosto 5 de 1869.—*El Secretario*.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina de Inmigracion, Cámara 79: 1 chileno carpintero, 2 italianos albañiles, 1 idem joyero.

Se necesitan familias de labradores.

Revista de Buenos Aires—Contiene en el núm. 74 las siguientes materias:

1.º *Historia Americana*—Obispos de Buenos Aires, Fray Gabriel Arregui, Fray Pedro Fajardo, Fray Juan de Arregui, Fray José de Peralta, El ilustrísimo D. Cayetano Pacheco, Dr. D. José Antonio Basurco, Sr. D. Manuel Antonio de la Torre, artículo III, (inédito) por el Dr. D. Vicente G. Quesada.

2.º Recuerdo históricos sobre las provincias de Cuyo (1823 y 1825) (inédito) por D. Damian Hudson.

3.º *Literatura*—Mis dientes, á mi amigo D. Pedro Toledo Cirujano Dentista, por D. Simon Camacho (Nazareno.)

4.º *Derecho*—Cuestion de los códigos, Crítica jurídica; Competencia de los poderes públicos para codificar, (inédito) por el doctor D. Vicente F. Lopez.

5.º *Variedades*—Necrología, el Dr. Martin de Moussy (inédito) por el doctor D. Vicente G. Quesada.

6.º Hospital de hombres, sobre que el hospital se traslade á las Residencia venciendo las dificultades 1797 (inédito) por D. Ventura Miguel Marco de Pont.

7.º Estado actual de la enseñanza de la ciencias matemáticas y físicas en el Perú por D. Manuel Rouaud y Paz Soldan.

8.º *Bibliografía*—Historia de Rosas, por el Dr. D. Manuel Bilbao, contestacion al «Artículo Bibliográfico» del coronel D. Lucio V. Mansilla (inédito) por D. Nicomedes Antelo.

Se vende por números sueltos en la calle 25 de Mayo núm. 218 frente á lo de Maricot.

Paz y concordia entre los príncipes cristianos—El Sr. Bustamante asistió ayer á su despacho, y se asegura que han pasado las probabilidades de crisis ministerial.

La cuestion versaba sobre el pago de deudas extraordinarias contraidas en la reciente patriada. El Sr. Ministro de Gobierno se empeñaba en cubrirlas sin demora, mientras que su colega de Hacienda se parapetaba tras las arcas vacias, creyendo á la vez que aquellos acreedores podrian tomarse la molestia de esperar una oportunidad mas favorable.

Parece que al Mercado Viejo le ha cabido la gloria de salvar la dificultad, siendo hipotecado en 400,000 pesos, cuya entrega equivaldrá á decir que ese edificio volverá al dominio del Estado cuando la rana tenga pelos.

Siendo así, debemos creer que á las ratas se les concederá el plazo que señala la ley para desalojo, no dando ellas motivo por su parte para que llegue el caso de un lanzamiento.

TELEGRAMAS

PARA EL «TELÉGRAFO MARÍTIMO»

Buenos Aires, Agosto 5 á las 2 ½ de la tarde.

SECCION COMERCIAL

ADUANA

SOLICITADAS

TELÉGRAFO MARÍTIMO

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLÍS

UNA VENDETTA

TEATRO SAN FELIPE

GRAN FUNCION

BUFOS AMERICANOS

CIRCO ITALIANO

G. CHIARINI

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

BOXEADORES

GRAN ASALTO DE ARMAS

AVISOS Y ANUNCIOS

BARATILLO SIN IGUAL

Liquidacion de Perez y Shaw

BANCO MONTEVIDEANO

A LA ESPAÑOLA

A los padres de familia

REMATES

Legacion de España

Bolsa Montevideana

Se previene á los Señores Accionistas que pueden pasar por la Gerencia de dicho Establecimiento, desde las 3 á las 4 de la tarde á cobrar el dividendo correspondiente al semestre vencido el 30 de junio.—Montevideo, Agosto 5 de 1869. a.5-8p.

BARRACA DE SOLIS

Antes situada en la calle de Solis núm. 4, se mudó á la calle de Ituzaingo, esquina con 25 de Agosto.

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Melian, calle de Solis núm. 17, frente á la casa de remate del Sr. Ruano. a.5-1m.

SEMILLA DE ALFALFA

FRESCA Y GARANTIDA

DE SUPERIOR CALIDAD

Calle del Cerrito, esquina Ciudadela, número 319

PRECIO ACOMODADO

a.5-1m.

IL CONDUTTORE

DELL' ANTICA OSTERIA

detta dei *Tagliarini e Ravioli*, previene il colto pubblico che in sua casa si mangia anche a penzione, e che si manda vivande a domicilio.—La fama acquistata per il passato le fece prosperare il suo piccolo stabilimento, ora avendo aggiunto un rinomato cuoco, si lusinga vedersi onorato da tutti coloro che sanno pregiare la squisitezza e variazione delle vivande, unita al buon gusto e proprietà, nonchè modicità nel prezzi In questa osteria si trova pure dei quarti serbati con decenza per chi volesse pranzare in confidenza.—Calle Mercedes N. 170. a.1º-1mes.

AL PÚBLICO

Y AL COMERCIO

El depósito de escobas de Juan Bautista Lamy se ha mudado de la Calle del Uruguay 18. En su casa nueva calle del Rio Negro n.º 70, observando que el almacenero que mandara á buscar escobas con carretillas ó peones, con una órden, se le rebajara las escobas de 1 real por docena del precio corriente a.4-1mes

154—SARANDÍ—154

DEUTSCHE APOTHEKE

FARMACIA NORMAL

DROGUERIA Y LABORATORIO QUIMICO

En este gran establecimiento se aprontan con toda exactitud las recetas de los Sres. Médicos de dia como toda la noche, se hacen todas las preparaciones químicas y farmacéuticas y analisis de toda clase. Se venden drogas por mayor y menor para uso tecnicos, confiteros etc. etc. á precios módicos.

HOMEOPATIA

En esta misma en los altos hay una farmacia homeopática completa y un surtido de mas de mil boticas de seis hasta ciento sesenta medicamentos, tanto en liquidos como en glóbulos. j. 8-1 m.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO

Y VICE-VERSA

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

En venta:

En el Contraste público, calle de Zavala, y en las librerías de Maricot y de Don P. Lastarria, calle 25 de Mayo. jl.25-15p.

60 LECCIONES

Enseñanza garantida del idioma francés. Leer, hablar y escribir.

Dirigirse á esta imprenta, ó en la calle Washington 76 de 2 á 5 de la tarde. m.6-3ªp.-perm.

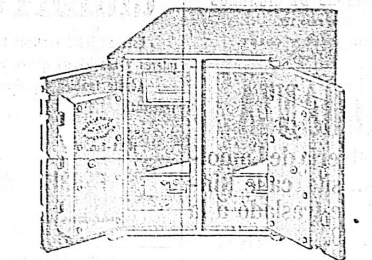
OJO! OJO! OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

CAJAS DE FIERRO



CASA DE BELL Y TOWERS

CALLE 25 DE AGOSTO, NÚMS. 87, 89, 91 Y 93

jl.25-1ep.-3.ªp.

H. B.

Se ha dicho que las letras H. B. que han sido tan anunciadas, significan

HIERROTIPOS DE BATE

No es así. Los Hierrotipes son un estilo de retrato completamente nuevo. Tiene la ventaja de poder entregarse concluidos en diez minutos despues de la postura.

LO MEJOR DE TODO ES QUE SOLO COSTARAN

DOCE REALES

LA DOCENA

Se invita al público á verlos en la

CALLE 33 NÚMERO 170

a.5-3p.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañía		Creacion de capitales
EN 8 DE ABRIL DE 1869	LA BIENHECHORA DEL PLATA — GRAN CAJA DE AHORROS	DOTES, PENSIONES
Capital asegurado		viudedades
Ffts. 2.831,481:64		Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse a Inspector General Don Jorge Perey, calle del Sarandi número 195 (altos). j. 16 perm. 3ª páj. dia por X

DEPÓSITO PIEDRAS, 66 — **EL MEJOR** — DEPÓSITO PIEDRAS, 66

DEPURATIVO DE LA SANGRE

La zarzaparrilla iodurada del Dr. Bonneville de Paris es incontestablemente el *mejor* depurativo conocido hasta hoy, y no ha necesitado de *almanaques*, ni de *carteles*, para adquirir tan merecida reputacion. Su autor no divulga ni publica las numerosas curas por ella obtenidas, porque bien es sabido que nada es mas fácil que, *escribir* y *componer* certificados, pero *garante* que UNA cucharada de su *zarzaparrilla* equivale á mas de cinco de cualquiera en botellas grandes comparacion al alcance de todos PROBÁNDOLA.

Se usa en las enfermedades *crónicas*, de los *ojos*, del *cutis*, *herpes*, *tiña*, *lamparones*, *reumatismos*, *etc. etc.*

Tambien es recomendada junto con las PILDORAS DE ORO del mismo autor en las afecciones VENEREAS de segundo y tercero grado

Estos medicamentos se venden en todas las *farmacias* principales de Francia y de los paises estranjeros.

En Montevideo: en las Farmacias *Italiana*, de la *Tortuga*, del *Leon de Oro*, de la *Estrella*, del *Globo*, de la *Plaza*, del *Angel* y de la *Bolsa*.

GRAN CAMISERIA

DEL BANCO

CALLE DE ITUZAINGO N.º 106 Y 108

Este Establecimiento tan conocido ya de las personas de buen gusto, agregó á sus negocios anteriores el de *Camiseria* y todos los artículos para hombre, recibiendo por el último paquete francés, un gran surtido de camisas de todas clases y del mejor gusto, como de última moda, cuellos, corbatas, paraguas, camisetas y calzoncillos de franela, guantes de gamuza, de piel de perro para montar á caballo y de cabritilla forrados, y otros, pañuelos de mano, idem de seda, tohallas, medias para hombre, camisas sin cuello.

Paletós acolchados, acuascutum y capas impermeables, perfumeria de la mas fina y muchos otros artículos que se omiten por la mucha estension, á precios equitativos.

jn.1º-perm.-dia por X. Englis Spoken.

AGENCIA

DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

Dos medallas de oro

Acordadas en la Esposicion de Paris de 1867 y una en la Marítima del Havre, 1868, al

ESTRACTO DE

CARNE LIEBIG

Fabricado por la Compañía de Liebig, en Fray-Bentos, segun la fórmula especial y proceder perfecto del Baron de Liebig, nunca publicada. Proveedores de la Escuadra Inglesa, los gobiernos de la India y el Continente.

PRECAUCION—Los términos «Estracto de Carne Liebig» ó «fabricado segun el proceder de Liebig», no ofrecen garantía suficiente de que el artículo es verdadero. El comprador debe pedir el estracto fabricado por la Compañía de Liebig y ver que cada tarro lleve el certificado y firma del Baron de Liebig.

Se halla en venta en la BOTICA DE CRANWELL, calle del 25 de Mayo 167, y en las demás Boticas acreditadas. jl.9-3m.3ªp.

COÑAC HENNESSY

COÑAC MARTELL

VINO JEREZ AMONTILLADO

BITTER DE ANGOSTURA

VINOS FINOS DE TODA CLASE

JAMONES INGLESES

QUESO DE CHESTER

MANTECA INGLESA

TE CONGO, TE SOUCHONG, TE HYSON

GALLETITAS DE VARIAS MARCAS

CAFÉ MOKA

CACAO FINO

Comestibles introducidos directamente por Guillermo Easton

128 y 130, Calle Treinta y Tres, 128 y 130

jl.15-pe-2a.

RESTAURADOR DE LOS CABELLOS DE ROSSETER

No es un tinte y solo basta la aplicacion de unas cuantas veces para volverles su

COLOR PRIMITIVO

SE VENDE EN LA BOTICA DE

W. CRANWELL Y C.ª

Calle 25 de Mayo, número 167.

a.11-1año.-8ªp.

LITOGRAFIA DE F. BAUER

112 — CALLE SARANDÍ — 112

En este establecimiento se hace toda clase de trabajos de litografía y autografía, como letras de cambio, conocimientos, tarjetas, cuentas, rótulos etc. etc. garantiendo buen trabajo, y á precios muy módicos. jl. 21 1 mes.

AL PÚBLICO

Se alquila la casa situada en la calle del Cerrito n.º 192 haciendo esquina á la calle de Ituzaigo. Se encuentra en perfecto estado y propia como para un escritorio ó cualquier otro negocio: el que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa de las 10 á las 4 de la tarde.

a.4-3p. Montevideo Agosto 3 de 1869.

Cambio de domicilio

Los hermanos D. Conrado y D. Tales Rucker han mudado es suyo á la calle de Ituzaingo núm. 141. a.4-3p.

MUTUA ASSICURAZIONE

della marina mercantile italiana, residente in Genova.

Barca italiana PERU

La Direzione di suddetta associazione offre una gratificazione di lire italiane MILLE, alla persona che possa dare esatti schiarimenti sulle cause che dettero luogo all'abbandono della barca italiana PERU, nella vicinanze delle isole Malvine.—Tali schiarimenti devono essere dati in calle Zavala núm. 13, ove sara anche abbonata la detta gratificazione. jl.27-12p.

AVISOS MARÍTIMOS

Vapor PAQUETE INGLÉS «ADELE».—Recibe carga á flete para la Asuncion; los interesados pueden dirijirse á la calle Zavala núm. 123. jl.30-7p.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

POITOU

VAPOR ARGENTINO ROSARIO

VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 155, encontrarán calzado á los precios siguientes: [illegible]

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m. 15-perm.

El Dr. Lago Maggiore

Médico-cirujano de la universidad de Génova, consulta de las doce á las dos de la tarde, gratis á los pobres. Calle del Cerro núm. 143, altos, enfrente á la botica del Romano. jl.24-15p

No mas callos

Pedro Collini callista, se ofrece al público para sacar cualquier clase de callos por difícil que sean desde las mismas raices, sin uso de fierros ni otros instrumentos, sin inflamacion ni hacer sufrir el mas mínimo dolor á las personas. Tambien ofrece remedios muy eficaces para el dolor de muelas, de cabeza, y una cantidad muy variada de objetos muy ventajosos á la humanidad. Diríjanse á la calle de Mercedes núm. 35. a 1 5-p.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

jl. 25-perm.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Fraga.*

m. 18-perm

LORENZONE Y C.ª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Calle Uruguay núm. 211 (esquina Queguay)

Dicha casa vende por mayor toda clase de comestibles y líquidos especialmente italianos, y sobre todo vinos de Asti y Vermouth clásico de Turin, marca propia, en cajones y barriles, de superior calidad legítima garantida; el todo á precios mas módicos posible.

Nota—El grande incremento y desarrollo que tomaron en poco tiempo, los vinos de Asti y Vermouth de Turin de la marca, Lorenzone y Ca. que vencieron en competencias las marcas aun mas viejas y conocidas, han determinado el Sr. Queirolo antiguo representante en Genova de la casa Ricci de Asti, á renunciar á la venta de esta marca, para ocuparse esclusivamente y con empeño de la venta de la marca Lorenzone.

Esa resolucion tan significativa debe llamar la atencion de todos los consumidores de los vinos italianos y particularmente de los favorecedores de la marca Lorenzone y Ca.

Para la venta en Montevideo, dirijirse á la casa propietaria mencionada, ó á los Sres. Ricci y Serna, corredores de número, calle Colon núm. 143.

jn.27-3 meses.

EL DR. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

140, ITUZAINGO.—PLAZA MATRIZ

De los Estados Unidos é Inglaterra, se ha establecido *permanentemente* en Montevideo y se encuentra á todas horas pronto para atender á los que necesitan los servicios de un dentista de primer órden.

El Dr. M. ha practicado muchísimo como dentista en los últimos seis años, es graduado del Colegio dental de Pensylvania, el mayor de los Estados Unidos, el cual está certificado por sus diplomas.

Se emploma dientes cariados y picados con oro, cimiento blanco, plata, etc. convirtiéndolos á su primer estado de utilidad sin dolor.

Dientes porcelanos indestructibles será aplicado con una perfecta adaptacion á todos los usos y apariencias de los naturales.

Se emplean *instrumentos y materiales* para toda clase de obra de la mejor calidad y de la forma mas perfeccionada y moderna.

SE GARANTIZA TODA OBRA.—CONSULTA GRATIS.

140—ITUZAINGO—140

jl. 6 perm.

Para alquilar

Se desea una casa para negocio en la calle 18 de Julio.—Verse en la calle Florida, núm. 47. jl.22-15p.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

m.9p.-

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES PECTORALES

de Flon, Briant, Lamouroux, St. Georges, Savia de Pino, etc. m.os-1per.

CALERA

DEL CORDON

Avisa á sus favorecedores que hoy se va á abrir este establecimiento; calle 18 de Julio número 702. jl.8-1mes.

CAMISAS

LA PRIMERA CAMISERIA

Esta gran especialidad de

CAMISAS

DE

MONTEVIDEO

La mas importante

La mas especial

La mas barata

186—CALLE TREINTA Y TRES—186

ENTRE RINCON Y SARANDÍ

NOTA.—En la misma se encargan de mandar á buscar á Paris camisas á la medida de los interesados.

J.3-1m.

A. B.

Se fué.........................

Hazla recuerdos á........................

a.5-4p.

A young englishman

Letely arrived from Europe, being well acquinted rorth the rules of bookkuping, and haonig bunfor meng gears employed ni a drygood store roishes to an himseif occupied in some commercial house. Riflectento please to apply to suprs. Escalada Vidiella, calle Rincon, 57. jl.28-1m

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refacciones de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo.

Para tratar, calle del Ejido núm. 148, entre 18 de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante. jl.12-perm.

AL COMERCIO

J. W. LEWIS

CASA INTRODUCTORA

ESPECIALIDAD DE CIGARROS

25 DE MAYO 172

ENTRE SOLIS Y COLON.

jl.8-3 meses.

MUDANZA

La sastreria de Lamolle hnos., sita calle Rincon 55, se trasladó á la misma, 89.

jl.15-2m.

Decalcomania

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. jl.15-1m.

PEDICURO EUROPEO

Acaba de llegar á esta capital uno acreditado y ofrece sus servicios á este respetable público, corta los callos, cura radicalmente los ojos de gallo y los uñeros. El cual pasará á domicilio de las personas que le honren con su confianza. Darán razon en la peluquería del Sr. Morillo, calle de Ituzaingo n. 141, Plaza de la Matriz.

jl.5-1mes.

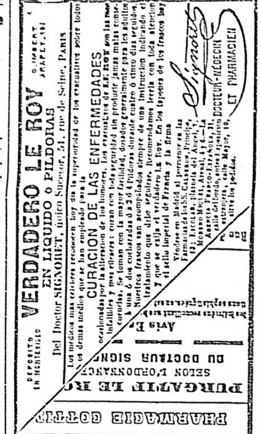
Escritorio de E. Rey y Cabral

146—CERRITO—146

FRENTE AL BANCO MAUÁ

REMATES, COMISIONES Y PRÉSTAMOS EN GENERAL

En este escritorio se dá dinero sobre alhajas de oro y plata y cualquier otro objeto de valor, se adelantan fondos sobre mercaderías á rematar, se descuentan vales y conformes, se corre con alquileres de casa, se colocan sirvientes, y sirvientas, se encargan de compra y ventas de casas, terrenos etc. y de toda clase de comisiones en general jl. 23-15 p.



THE TRUE

THEORY OF PURGATION

APPLIED TO THE

Liver, Kidneys, Skin,

STOMACH & BOWELS

DR. RADWAY'S

PERFECT

PURGATIVE PILLS,

PERFECTLY TASTELESS,

ELEGANTLY COATED

MATERIA MEDICA contains, in its repertoire, many purgative and cathartic agents that, for ordinary purposes, opens the bowels, and through what is called a peristaltic movement, purge from the alimentary canal the feces *and this is all.* Such agents, for the purpose of cure, or removal of any settled disease, are utterly useless.

Dr. RADWAY has completed one of the most essential discoveries in medical chemistry—in the combination of vegetable substances, for the purposes of a PURGATIVE, OPERIANT, COUNTERIRRITANT, ALTERATIVE PILL, that can be taken or administered with the absolute certainty of securing THOROUGH EXPULSION OF ALL DECAYED AND DECOMPOSING Elements of the human body, and also safe to take in the most malignant of Eruptive Fevers. In cases where the mucous membranes of the internal viscera are suffering from Ulceration, Inflammation, or from

LIVER,

Gastric, Bilary, Pancreatic Complaints,

DR. RADWAY'S PILLS

Supply the only Vegetable substitute for

CALOMEL OR MERCURY

In RADWAY'S PILLS you have one medicine that will secure quicker, more thorough and better results than will be given in from three or more different prescriptions of the medical practitioner. As a proof of this—You are seized with a Bilious attack! Doctor prescribes Blue Pills or Calomel next, some drastic Aloetic Pill or Powders to work off the effects of the Blue Pill; this prostrates you, and a tonic next given, or a gentle aperient, whereas ONE DOSE OF RADWAY'S PILLS *will do all the work that the three* or more prescriptions are given for, without running any risk from mercurializing or salivating the system.

RADWAY'S PILLS.

In RADWAY'S PILLS, *the true principle of purgation* is secured—not alone to the office of dismissing the feces and excrements from the bowels, but those humors that are checked or stopped in their passage through the Skin, Kidneys, Lungs, and all excreting and secreting functions: for if these excrementious secretions led among to the skin, liver lungs, kidneys, are interrupted in their escape, they become products of decay and decomposition, and must be purged from the living body through their proper channels, hence the purgative qualities of RADWAY'S PILLS extend to the secretions of the SKIN, KIDNEYS, LIVER, etc; whereas not one of the advertised Pills claim to act beyond the bowels.

How to Take Radway's Pills.

THEIR DAILY USE.

In doses of one or two pills, by all persons of a full habit of body, subject to giddiness, rush of blood to the head, palpitation of the heart, and all those subject to fits, will not only keep the blood from becoming congested or clogged up in the blood vessels, but will equalize its circulation, and prevent sudden attacks of apoplexy, disease of the heart, convulsions. Persons who will take one of these pills every day will not suffer from Headaches Dizziness, Hysterics, Fainting Spells, Pains around the Heart, and a hundred other disagreeable symptoms.

DYSPEPSIA

One of RADWAY'S PILLS, two or three hours before dinner, taken daily, will keep the system free from DYSPEPSIA, INGESTION, COSTIVENESS, etc.

Bear in Mind,

RADWAY'S PILLS are the only purgative that will secure an alterative, diuretic, sudorific, aperient and tonic influence.

They are the only vegetable substitutes for Calomel on Mercury.

They promote the secretion of bile and withdraw it from the circulation.

They assist, through their nutritious properties, the chyme and chile, and gastric juices in the process of digestion.

They are Elegantly Coated with Gum, Perfectly Tasteless, and free from Smell.

SOLD BY

W. CRANWELL ET. C.ª

Calle 25 de Mayo, 257

a.1.º-10p.-4 p. sem.

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Guelfi, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

EN LA PLAZA DE LA MATRIZ.

31-pe m.

A la Cruz Suiza

Se necesita un dependiente en una casa de negocio en el ramo de ferretería, pinturería, vidrios etc., por mayor y menor, en la calle del 18 de Julio núm. 141. a.1-7p.

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Esta Sociedad continúa haciendo préstamos con sus obligaciones hipotecarias, al interés y condiciones que en cada caso se estipularán.

Admite tambien depósitos de oro á moneda corriente á plazo fijo con interés convencional.

Montevideo, Julio 30 de 1869.

jl.31-1m. El Gerente.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERRADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de patio

CARPAS para ejército de todos tamaños.



JARABE DE CASCARAS DE NARANJAS AMARGAS

PREPARADO POR J.-P. LAROZE, FARMACÉUTICO DE PARIS.

Regulariza las funciones del estómago, activa las de los intestinos, y medicos y enfermos reconocen que facilita la digestion, haciendo desaparecer los pesos del estómago, que templa los espasmos y calambres, consecuencia de las digestiones laboriosas. Su gusto grato, y la facilidad con que se soporta, lo han hecho adoptar como especifico para las enfermedades nerviosas, gastritis, gastralgias, colicos de estomago y de entranas, nauseas, etc.

JARABE DEPURATIVO

De cortezas de naranjas amargas mezcladas con ioduro de potasio.

El ioduro de potasio unido á este jarabe no causa gastralgia, ni turbacion de estómago, ni de intestinos, y merced á este salvo conducto, pueden seguirse sin interrupcion los tratamientos depurativos en las *afecciones escrofulosas, cancerosas* y en las *secundarias* ó *terciarias* y hasta en los *reumas*, para los cuales es el especifico mas eficaz. La dósis está definida de modo que el médico puede variarla á su gusto.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de cuasia-amara con ioduro de hierro inalterable.

Asociado á este jarabe, el ioduro de hierro no provoca pesadez de cabeza, ni constipacion, ni dolor gástrico. Grato al paladar, facil de soportar y participando de las propiedades del iodo y del hierro, facilita el trabajo del menstruo y la reconstitucion de la sangre. En la *clorosis, pérdidas, anémia, afecciones escrofulosas* y *raquitismo* puede prolongarse el tratamiento sin inconveniente.

DENTIFRICOS LAROZE

PARA LA CONSERVACION DE LA DENTADURA Y DE LAS ENCIAS

ELIXIR TONI-DENTIFRICO

con quina, pelitre y Guyaco.

Contiene la caries y cura inmediatamente los *dolores*, rabias de las muelas. Preserva de las fluxiones en vez de provocarlas, como lo hacen otros tantos remedios.

POLVOS DENTIFRICOS

rosados toni-conservadores con base de magnesia.

Conserva la blancura y buen estado de la dentadura: la preserva de la descarnadura quitando el tártaro, cuya produccion estorba y fortalece las encias.

Deposito en Montevideo: G. Imbert; en Buenos-Ayres, Etcheparebarda.

Fabrica, expediciones, Casa J.-P. LAROZE, *calle des Lions-Saint-Paul,* 2, *Paris.*

GRAN DEPÓSITO DE BILLARES

CALLE BACACAY, 22 Á 28

FRENTE AL TEATRO SOLIS, ENTRE LAS CALLES BUENOS AIRES Y SARANDI

MONTEVIDEO

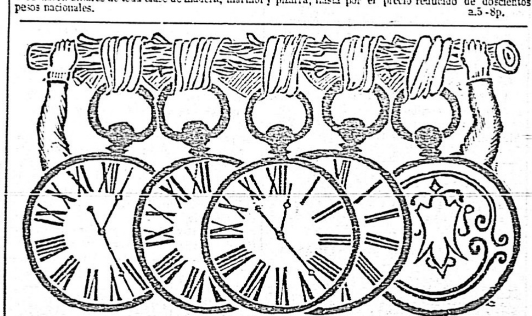
Pedro Verdier y hnos. dueños de la gran Fábrica de billares de Buenos Aires, calle Cangallo nº 206 y del gran depósito no solamente de billares sino de toda clase de artículos del ramo en la misma Calle Cangallo n. 170, 181 y 183, avisan á los dueños de Café y Billares, que acaban de abrir un depósito de billares modernos de pizarra y mármol construido en Paris y Buenos Ayres: hay igualmente un surtido de toda clase de artículos del ramo; como paño francés de lo mejor, bolas, tacos de diferentes gustos y precios, los hay embutidos y escultados del precio de 4$ á 18$ uno, recortadores nuevos, pizarras numeradas, gravadas y doradas, troneras de bronce y doradas, escobillas, reglamentos nuevos, bolitas de 31 de marfil, idem palitos, zuelas, cola y obleas para las zuelas, juegos de dominos y muchos otros juegos que no se detallan por su estension.

Dicho establecimiento recibe con frecuencia no solamente billares sino tambien todo lo concerniente de este ramo, pues como tiene relaciones con las principales fábricas de Francia, podrá mandar traer cualquier pedido que se le haga advirtiendo que se garante que los materiales son de lo mejor y el trabajo lo mas bien acabado.

Para Campaña, Provincias ó cualquiera otro punto se reciben órdenes en dicha Casa, seguros que las personas que nos ocupen quedarán satisfechas.

Gran Fábrica en la misma Calle n. 28.

Se hacen billares de toda clase de madera, mármol y pizarra, hasta por el precio reducido de doscientos pesos nacionales. a.5-8p.



VENTAS POR MAYOR Y MENOR

DE

RELOJES DE TODAS CLASES

EN LA RELOJERIA DEL PUERTO

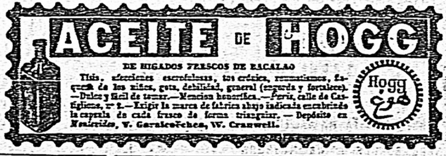
Con rebaja del 25 por ciento sobre los demás precios

Relojes de bolsillo garantidos por un año..... $	6	Relojes de oro, áncora, garantidos por 1 año...$	25
Id. de cilindro, plata, garantidos por un año......	8	Id. de id. id. de 30 á 35 $ garantidos por 1 año.	
Id. de áncora, plata, 15 piedras, garants. por 1 id.	10	Id. de id. de 40 á 50 $ garantidos por 2 años.	
Id. de id. mas superiores, garantidos por 2 años.	12	Id. de id. de 60 á 80 $ garantidos por 2 años.	
Id. áncora nickel, garantidos por 3 años. ..	15	Id. de id. breguet remontoir au pandan, 5 años.	100
Id. escape de cronómetro, garantidos por 4 años..	20	Cronómetros garantidos por 5 años	150
Id. máquina Dupascalgart, garantidos por 5 años.	22	Cadenas de oro, de 10 $ á 50, garantidas.	

Se componen y se cambian relojes usados y rotos, siempre ventajosamente.

Relojeria del Puerto, calle de Perez Castellanos, 39, en el mismo Mercado del Puerto.

a.4-1m.-dia por S.



ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad, general (engorda y fortalece).—Dulce y fácil de tomar.—Mencion honorífica.—Paris, calle de Castiglione, nº 2.—Exigir la marca de fábrica abajo indicada encabrida la capsula de cada frasco de forma triangular.—Depósito en Montevideo, V. Garaicoechea, W. Cranwell.

GRAN DEPÓSITO ESPECIAL

DE

MÁQUINAS DE COSER

DE WHEELER Y WILSON'S

89—CALLE DE LAS CÁMARAS—89



Estas máquinas son incontestablemente las mas perfectas y sencillas de cuantas hasta hoy se conocen y las que han alcanzado mas aceptacion tanto en Europa como en América; y lo prueba el estraordinario consumo que han tenido en todas partes donde existen, y últimamente en la gran Exposicion de Paris fueron las únicas que alcanzaron el primer premio (medalla de oro) por ser clasificadas las mejores de entre todos los competidores que fueron 82. La máquina de Wheeler y Wilson's es preferible á todas las demas por ser las que se prestan á toda clase de trabajos, siendo de tan fácil comprension y manejo que una niña de 8 á 10 años la puede trabajar y sin ruido ninguno siendo completamente sordas. Las máquinas son garantidas por un año y la enseñanza de todos los trabajos á domicilio es gratuita casi, como las composturas que necesiten. Tiene tambien seda, hilo, aceite, agujas y todos los útiles para las máquinas. jl. 23-12 p. dia por medio.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES de la

GARGANTA, PECHO Y PULMONES



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sabia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de experimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretenciones de los Mejicanos á favor de este árbol. Los experimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la para Anacahuita. A los que padecen de

Tos,	Tisis,
Asma,	Croup,
Ronquera,	Resfriados,

Bronquitis,

Fiebre Hetica,

Dolor de Garganta,

Respiracion Dificultosa.

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonares.*

Hállase de venta en todas las boticas y droguerias acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

jn.6-p.

AGENCIA DE VAPORES

DE

Schuth y Melian

Se mudó del número 2 en la calle Solis al número 17 de la misma calle.

a.5-1m.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Julio 27 de 1869.

Habiendo la H. Corporacion acordado llamar á licitacion para la conservacion de los caminos de entrada á la capital, denominados «Ocho de Octubre» y «Agraciada» se admiten propuestas al efecto en esta Secretaria hasta el Martes 10 del próximo Agosto á las tres y media de la tarde; debiendo estas presentarse en papel sellado, garantidas con la firma de un fiador abonado y de perfecto acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Inspeccion C. Municipal, y del cual podrán los interesados tomar copia autorizadas en la misma oficina.

El Secretario.

FORMULA DE LAS PROPUESTAS.

D........ domiciliado en...... me comprometo á mantener durante un año en perfecto estado de conservacion los caminos de entrada á la Capital denominados «8 de Octubre» y «Agraciada,» con estricta sujecion al pliego de condiciones formulado por la Inspeccion C. Municipal, de que tengo entero conocimiento, por los precios siguientes

Por la conservacion del camino «8 de Octubre» desde la plaza de Artola hasta la entrada de la calle 18 de Julio en la Union, en donde principia el empedrado de dicha calle.......................... $

Por la conservacion del camino «Agraciada» desde el final del empedrado en la Aguada hasta el Ferro-carril Central del Uruguay, del otro lado del Paso del Molino.......................... $

En garantia de lo cual presento como fiador responsable á D...... .. que firma conmigo la presente y hará constar su arraigo en oportunidad.

Montevideo, Agosto .. de 1869.

(Firma del proponente).

(Firma del fiador). jl. 28-13 p.

AL PÚBLICO

Tratándose actualmente entre nosotros, los herederos de mi finado padre D. José P. Gereda, de la division y particion de los bienes del dicho, se previene al público que sobre esos bienes no puede hacerse transaccion de ninguna especie, sin el acuerdo de los herederos. A fin de que nadie pueda alegar ignorancia, hago esta prevencion, considerando nulo todo lo que se hiciese.—En Montevideo, Julio 30 de 1869.—*José Gereda* (hijo). a.1.º-6p.



ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS

Medalla de Plata 1860

LIQUEUR DE GOUDRON CONCENTRÉE GUYOT

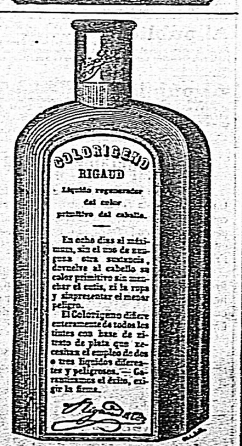
EXTRACTO DE ALQUITRAN

Unico medicamento adoptado por todos los hospitales de Francia, de Bélgica y de Espana para la mejor preparacion *instantánea y de dosis exacta* del AGUA DE ALQUITRAN.

(Dos cucharadas grandes de licor para un litro de agua, ó una cucharadita por vaso.)

El modificador mas poderoso de las mucosas del estomago, de los bronquios y de la vegiga. Exíjase la firma del inventor.

Depósito en *Paris*, Guyot, farmacéutico, 17, calle des Franc-Bourgeois (Marais); et *Montevideo*, Imbert, W. Cranwell. Garaicoechea.—*Buenos Ayres*, A. Demarchi y herm.os; Cranwell et Murray Castman, droguista; en *Caracas*, G. Sturup.



Depositario en Montevideo, Guillemette, 25 Mayo, 420.

Empresa del Teatro Solis

La Comision Directiva llama nuevamente á propuestas para el arrendamiento del Teatro, bajo las mismas condiciones consignadas en el aviso publicado en el diario «El Siglo» desde el 17 de Julio hasta 31 del mismo, y que se encontrarán de manifiesto en la Secretaria del mismo Teatro todos los dias desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en la misma Secretaria el dia 20 del corriente hasta las 12 del dia.

a 4-15p. Montevideo Agosto 3 de 1869.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDU

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

m.16-perm.

El Dr. Dagnino.

Se ha trasladado á la calle Soriano esquina Cindadela en los altos frente al Mercado principal.—Recibe de las 7 á 9 de la mañana y de 1 á 4 de la tarde. jl. 24-20 p.

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y domicilio. Calle de Maldonado n. 22.

m.6-perm. Emilio.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 23 del corriente Mayo el itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
5 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

CASA INTRODUCTORA

DE

MONGUILLOT Y NELSON

ÚNICOS AGENTES DEPOSITARIOS EN EL RIO DE LA PLATA DE LOS

PIANOS Y ARPAS DE ERARD DE PARIS

PIANOS, DE ERARD, PLEYEL, GAVEAU, BAUVAIS, BORD, BLONDEL

Y OTRAS FÁBRICAS DE EUROPA

ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTOS MILITARES

DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES

ORGANOS PARA IGLESIAS Y CAPILLAS, DE TECLADO Y MANIVELA

GRAN DEPÓSITO DE MÚSICA GRABADA Y MÉTODOS PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS

SURTIDO GENERAL DE TODO LO CONCERNIENTE AL RAMO DE MUSICA

IMPRESION DE MUSICA

PRECIOS REDUCIDOS

116—CALLE DE LA FLORIDA—116

BUENOS AIRES

Nota.—Estando la casa en relacion directa con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de toda clase de pedidos. jl.10-1m.



ADORNOS DE LUJO

A LOS SEÑORES ARQUITECTOS, INGENIEROS, ALBAÑILES Y PARTICULARES

SE LES HACE SABER QUE EN LA

FÁBRICA DE ADORNOS ARQUITECTÓNICOS

DE DON FEDERICO HESSELGREN

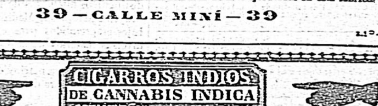
39-CALLE MINÍ-39

Hay un surtido de toda clase de adornos, sean esteriores ó interiores, en el estilo mas lucido de cualquier época del arte moderno ó antiguo, moldurados con esmero en un material nuevo garantido por su solidéz y durabilidad.

Se hallan á la vista infinidad de muestras, y presentándose al dueño del establecimiento cualquier diseño por dibujo lineal y planta á escala, él se comprometeá ejecutarlo con exactitud y prontitud, sea por columnas, chapiteles, cornisas, cónsoles, balaustres, pedestales, chambranles, terminales, guirnaldas, cielos-razos, molduras de toda clase ó cualquier otro adorno: tambien preparará diseños y planos al gusto de sus favorecedores, siendo sumamente acomodados los precios de todas las obras de arte ejecutadas en esta fábrica.

39—CALLE MINÍ—39

a.1.º-1m.



CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA

GRIMAULT Y C.ª FARMACEUTICOS EN PARIS

Recientes esperiencias, hechas en Viena y en Berlin, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y confirmadas por las notabilidades médicas de Francia y de Inglaterra, han probado que, bajo la forma de cigarrillos, el Cannabis indica ó cáñamo indio era un especifico de los mas seguros contra todas las enfermedades de las vias de la respiracion.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

LOS MEDICOS del universo entero emplean con el éxito mas lisonjero, el Proto... de hierro soluble de Leras para la curacion de los colores pálidos, los dolores de estómago, el empobrecimiento de la sangre; para dar al cuerpo el vigor y la dureza natural de las carnes y facilitar el difícil desarrollo de la pubertad. [illegible]

... á las preparaciones iodadas. ARNAL, *médico de S. M. el Emperador.*

No conocemos entre todos los ferruginosos ninguna otra preparado que obre tan pronto y tan radicalmente sin fatiga para el estómago.

BELLOC, BAUER, BIGOT, FOLLET y PREVOST, *médicos en los hospitales.*

El resultado de esta preparacion me parece seguro y rápido.

DEBOUT, *redactor en gefe del Bulletin Therapeutique.*

Entre todas las preparaciones ferruginosas es con esta con la que he obtenido mejores resultados.

GUIBOUT, *médico de los hospitales.*

GRAN FÁBRICA DE BILLARES

DE LA ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

183—CALLE JUNCAL—183

Los dueños de esta fábrica Marcos Cartery y Blas Artigas y C.ª avisan al público que acaban de establecer esta casa, donde sus favorecedores encontrarán á mas de los billares de nueva invencion, con tablas de mármol, pizarra de madera de roble, de uso, y cualquier clase de artículos del ramo, siendo todos de primera calidad; Paño de Elbeuf, frances á 3$ el metro.

Dicha casa garante todos sus trabajos y establece el [illegible]

Estando sus dueños en relacion con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de cualquier pedido en el ramo. Tambien se reciben órdenes para la campaña asegurando buen trabajo y puntualidad.

Dicha casa anuncia tambien á sus favorecedores que por la gran cantidad de oficiales que ella ocupa, podrá hacerse cargo de arreglar en un solo dia todos los billares de cualquier establecimiento de la capital.

CARPINTERIA

Los Sres. Cartery anuncian al público que han trasladado su gran carpinteria á la calle de Santa Teresa núms. 149, 151, y 153; próximo al Templo de los Ingleses que desde diez años existia en el local donde se ha establecido ahora la fábrica de billares. Dicha carpinteria se recomienda con las mas esmeradas obras que existen en esta capital, cuales son armazones de buen gusto de caoba y cualquier otra clase de maderas, siendo facilitada dicha casa por la gran cantidad de máquinas y moldes que ella posee y que son indispensables para la fábricas de cualquier clase de adornos.

En dicha casa se fabrica tambien toda clase de piso (ó parquet) mosaico de madera de varios colores pudiendo los interesados pasar á la calle del Rincon á visitar el salon de la sastreria del Sr. Lamolle en donde existe un *Parquet* colocado por dicha casa.

Teniendo ella grandes depósitos de madera muy estacionadas y principalmente de cedro, por esta sola razon puede garantir sus obras.

[illegible] obras de carpinteria y ebanisteria, por importantes que sean y á los precios mas acomodados.

jl. 30-1 mes.